



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre
y Ambientes Costeros

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

4132

/15

Expediente: 53/39173
16.27S.714.1.16-42/2000
Zofemata: 04982/1505

Ciudad de México,

18 DIC 2015

Ing. José Antonio González Azuara
Delegado Federal en el estado de Veracruz
Av. Lázaro Cárdenas N° 1500, esq. Av. Central
Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91180, Xalapa, Ver.
P r e s e n t e

1012

Anexo al presente remito la resolución administrativa número /15, mediante la cual esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros determinó actualizar las coordenadas de la concesión **DZF-156/95** a favor del **C. Ángel Hernández Rivera**, respecto de una superficie de **24.37 m² de terrenos ganados al mar**, ubicada en Av. Landero y Coss N° 40, colonia Centro, Mercado de Artesanías del Malecón, municipio de Veracruz, estado de Veracruz, para **uso general**, a efecto de obtener su apoyo para la entrega de la resolución en cita.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del oficio que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

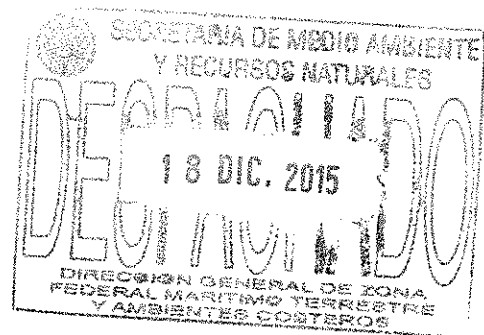
Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

c.c.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros. Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV*CACR*CSB.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-156/95**

EXP: 53/39173
C. A.: 16.27S.714.1.16-42/2000

NÚMERO DE CONTROL 1012 /15

Ciudad de México, 18 DIC 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-156/95.

RESULTANDO

1. Que con fecha 16 de octubre del año 1995, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, otorgó a favor del **C. Ángel Hernández Rivera** la concesión **DZF-156/95**, respecto de una superficie de **24.37 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en avenida Landero y Coss, Mercado de Artesanías del Malecón, municipio de Veracruz, estado de Veracruz, para **uso de venta de curiosidades del mar y artesanías**, con una vigencia de quince años.
2. Que el 31 de marzo de 2015, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió el oficio SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-REQ-1220/2015, mediante el cual se requirió al **C. Ángel Hernández Rivera**, presentara un nuevo plano de levantamiento topográfico, en virtud de que la poligonal correspondiente a la concesión mencionada, se encuentra desfasado de su lugar físico con la poligonal del Recinto Portuario de Veracruz.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 y 124 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con lo señalado en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, tiene la facultad de realizar y mantener actualizada la delimitación correspondiente a la Zona Federal Marítimo Terrestre, de los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-156/95**

EXP: 53/39173

C. A.: 16.27S.714.1.16-42/2000

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la concesión de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión **DZF-156/95** se encuentra vigente.
- II. Mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2015, recibido el 18 del mismo mes y año en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental el **C. Ángel Hernández Rivera** presentó el plano de levantamiento topográfico requerido mediante el oficio SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-REQ-1220/2015, de fecha 31 de marzo de 2015.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-156/95

EXP: 53/39173

C. A.: 16.27S.714.1.16-42/2000

III. En términos del memorándum número 368/15, de fecha 17 de noviembre de 2015, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales perteneciente a esta Dirección General se determinó procedente actualizar las coordenadas con base en la presentación del plano sin clave, hoja única, escala 1:50, elaborado en el mes de mayo del 2015, cumple con la delimitación oficial vigente, a fin de dar cumplimiento al **Capítulo III de las Obligaciones de "EL CONCESIONARIO"** en su fracción XIV establecida en el título de concesión DZF-156/95.

IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha **C. Ángel Hernández Rivera** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones en su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica la base PRIMERA de la concesión DZF-156/95, en cuanto a la superficie actualmente concesionada que es de **24.37 m² de terrenos ganados al mar**, ubicada en Av. Landero y Coss N° 40, colonia Centro, Mercado de Artesanías del Malecón, municipio de Veracruz, estado de Veracruz, siendo las medidas y coordenadas actualmente las siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR:

V	COORDENADAS	
	X	Y
V14	801064.241	2125551.589
V15	801062.280	2125554.181



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-156/95**

EXP: 53/39173

C. A.: 16.27S.714.1.16-42/2000

V28	801068.262	2125558.705
V29	801070.222	2125556.113
V14	801064.241	2125551.589

SUPERFICIE: 24.37 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **C. Ángel Hernández Rivera** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **C. Ángel Hernández Rivera** que el expediente 53/39173 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*CACR*CSB.